

AVISO No 194

21 De Abril De 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CATHERINE MARTINEZ OSORIO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Resolución PQRDS 1592- del 12 de Abril de 2023**

Persona a notificar: **CATHERINE MARTINEZ OSORIO**

Dirección del predio: **CENTRO CL 15 18-35 SOTA**

Funcionario que expidió el acto: **MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACÁ**

Cargo: **CONTRATISTA**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACÁ

Contratista-Cobro Coactivo

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 21 de Abril de 2023

Señor (a):

CATHERINE MARTINEZ OSORIO

Dirección: **CENTRO CL 15 18 – 35 SOTANO**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por **Aviso 194- Resolución PQRDS 1592- del 12 de Abril de 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 194- Resolución PQRDS 1592- del 12 de Abril de 2023**
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION “.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACÁ

Contratista-Cobro Coactivo

Dirección Comercial EPA ESP

**RESOLUCION PQRDS 1592
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 123800**

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora, **CATHERINE MARTINEZ OSOSRIO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, de acuerdo a lo mencionado en su escrito de petición del predio ubicado en el **CENTRO CL 15 18 - 35 SOTA**, identificado con **Matrícula 123800**.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en el **CENTRO CL 15 18 - 35 SOTA**, identificado con **Matrícula 123800**, se observa que dicho inmueble presenta un saldo de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CT (\$6.467.325,00)**, correspondiente a (177) cuentas con saldo en el servicio de Acueducto, (75) cuentas con saldo en el servicio de Alcantarillado y (75) cuentas con saldo en el servicio de Aseo.

Producto	Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente
	Código	Descripción		
1238001	1	ACUEDUCTO	77	\$1.490.494
1238002	2	ALCANTARILLADO	75	\$920.985
1238007	7	ASEO	75	\$4.055.846

3. Que respecto de la factura de servicios públicos por considerarse que es un título ejecutivo y no un título valor, se predica de ella la prescripción de la acción ejecutiva de que trata el artículo 2536 del Código Civil, modificado por el artículo 8 de la ley 791 de 2002, esto es, de cinco años, en consecuencia, no pueden predicarse de la misma las acciones ni las excepciones cambiarias, sino que tan sólo serán de recibo las excepciones ejecutivas derivadas de la naturaleza de título ejecutivo.
4. Informar a la peticionaria, **CATHERINE MARTINEZ OSORIO**, que la Empresa, en fecha 21 de diciembre 2020 expidió **Auto de Mandamiento de Pago Coactivo Número proceso 2020-018**, esto es inició formalmente el proceso administrativo de cobro tendiente a recuperar los saldos adeudados por el predio identificado con **Matrícula 123800**, auto del cual se adjunta copia a la presente Resolución.

- Que verificando en la superintendencia de notariado y registro el predio ubicado en el **CENTRO CL 15 18 - 35 SOTA**, pertenece a la señora **CATHERINE MARTINEZ OSORIO** identificado con **Matrícula EPA 123800**.

Consulta General del Inmueble - Datos Básicos del Inmueble

Consultar	Propietario	Tipo Identificación	Numero de identificación	Dirección del inmueble	Numero de matrícula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	Nupre
CONSULTAR ⚠	CATHERINE MARTINEZ OSORIO Total: 1 Ver más	CÉDULA CIUDADANÍA	1115185278	CALLE 15 18-35 SOTANO EDIFICIO "LA CASTELLANA"	280-102043	630010104000001250903900000033	QUINDIO	ARMENIA	

- Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001, el propietario o poseedor del inmueble, el suscriptor y los usuarios son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos. **Matrícula 123800**.
- Que se informa a la usuaria **CATHERINE MARTINEZ OSORIO**, que la entidad continuará con el proceso de recuperación de cartera al predio ubicado en **CENTRO CL 15 18 - 35 SOTA** identificado con **matrícula 123800**.
- Que se informará a la peticionaria, **CATHERINE MARTINEZ OSORIO** que de acuerdo que puede acercarse a las Oficinas de la Dirección Comercial de la Entidad, ubicada en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12 p.m. y de 1:30 a 5 p.m., para que previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad, pueda acceder a un plan de financiación con la finalidad de que se ponga al día con la obligación que tiene respecto del predio identificado con **Matrícula No.123800**.
- Que se informará a la usuaria, **CATHERINE MARTINEZ OSORIO** que el descuento de intereses moratorios procede por el pago de contado del total de la obligación, para ello deberá acercarse a las Oficinas de la Dirección Comercial de la Entidad, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00p.m a 5:00 p.m. para que adelante el trámite correspondiente. **Matrícula 1123800**.
- Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Informar a la peticionaria, señora **CATHERINE MARTINEZ OSORIO**, que la deuda que actualmente presenta el predio identificado con **Matrícula 123800** obedece a las cuentas generadas como consecuencia de la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, debido a ello le llega mes a mes la factura de cobro, ya que como se verificó por parte de la Empresa, dicho inmueble tiene habilitada la prestación del servicio y por ende le compete hacer los pagos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, **CATHERINE MARTINEZ OSORIO**, que la Empresa, en fecha 21 de diciembre 2020 expidió **Auto de Mandamiento de Pago Coactivo Número proceso 2020-018**, esto es inició formalmente el proceso administrativo de cobro tendiente a recuperar los saldos adeudados por el predio identificado con **Matrícula 123800**, auto del cual se adjunta copia a la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes .

ARTICULO TERCERO: Que se informará a la peticionaria, **CATHERINE MARTINEZ OSORIO** que de acuerdo que puede acercarse a las Oficinas de la Dirección Comercial de la Entidad, ubicada en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12 p.m. y de 1:30 a 5 p.m., para que previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad, pueda acceder a un plan de financiación con la finalidad de que se ponga al día con la obligación que tiene respecto del predio identificado con **Matrícula No.123800**

ARTICULO CUARTO: Notificar a la peticionaria, señora **MARIANI ZAPATA CEBALLOS**, de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los doce días (12) días del mes de abril de Dos Mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA FERNANDA GOMÈZ SAMACÀ
Abogada Contratista

Dirección Comercial – EPA ESP



AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO COACTIVO NUMERO 018
Empresas Públicas de Armenia EPA ESP
Dirección Comercial
Jurisdicción Coactiva

Proceso Numero 2020-018

Obligado: Catherine Martínez Osorio

Cedula de Ciudadanía: 1.115.185.278

Armenia Quindío, diciembre 21 de 2020

El Director Comercial de las Empresas Publicas de Armenia EPA ESP en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006 y la Resolución número 775 de agosto del 2019, que adopto el manual de recuperación de cartera a través de la jurisdicción coactiva.

CONSIDERANDO

1. Que las Empresas Publicas de Armenia EPA ESP profirió factura No. 52898199 por prestación del servicio de acueducto, aseo y alcantarillado, prestado a través de la matrícula No.123800 asignada al inmueble ubicado en la CALLE 15 18-35 SOTANO EDI. LA CASTELLANA de la ciudad de Armenia, identificado con matrícula inmobiliaria 280-102043.
2. Que dicha factura contiene una obligación a cargo de la señora CATHERINE MARTÍNEZ OSORIO identificado con cedula de ciudadanía número 1.115.185.278 y a favor de EPA por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$4.294.316) por concepto de prestación de servicio de acueducto, aseo y alcantarillado.
3. Que la obligación aquí descrita se encuentra vencida hace CUARENTA Y OCHO (48) meses.
4. Que el deudor no ha realizado financiación de la deuda, abonos o pagos parciales.
5. Que la obligación que se ejecuta, contenida en la factura No. 52898199 base del recaudo ejecutivo es clara, expresa y actualmente exigible, por encontrarse debidamente ejecutoriado y cumple con los requisitos exigidos para el inicio, tramite y terminación del proceso por jurisdicción coactiva.



la empresa de todos
www.epa.gov.co
Centro Administrativo Municipal - CAM - PBX: 7411780

Centro Administrativo Municipal - CAM - PBX: 7411780



RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo de pago a favor de **EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA ESP** en contra de la persona y bienes del señor(a) **CATHERINE MARTÍNEZ OSORIO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.115.185.278 por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$4.294.316)** más los intereses moratorios a la tasa del 12% anual, de conformidad con el artículo 9 de la ley 68 de 1923, causados desde la ejecutoria del título base del recaudo ejecutivo, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince días, siguientes a la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estimen pertinente conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca, el ejecutado, su apoderado o representante legal dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Empresas Publicas de Armenia EPA ESP se reserva el derecho de solicitar y practicar las medidas cautelares que fueren necesarias, sobre las cuales se decidirá más adelante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOHN EIDER HERRERA HERRERA
Director Dirección Comercial
Empresas Publicas de Armenia ESP



Proyecto y Elaboro: Juan Carlos González Sánchez
Abogado Cobro Coactivo

la empresa de todos
www.epta.gov.co
Centro Administrativo Municipal - CAM - PBX: 741780

Centro Administrativo Municipal - CAM - PBX: 741780



Armenia, Quindío, diciembre de 2020

Señor(a):
Catherine Martínez Osorio
Calle 15 18-35 Sótano Edi. La Castellana
Matrícula No. 123800
Armenia Q.

Asunto: **Citación de Notificación**

Señor usuario se le informa que se debe acercar a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicada en la **carrera 18 calle 17 esquina Centro Comercial del Café piso 3**, con el fin de notificar de manera personal el mandamiento de pago librado en su contra, para que comparezca, el ejecutado, su apoderado o representante legal dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Juan Carlos González Sánchez
Abogado Cobro Coactivo
Dirección Comercial EPA-ESP



rservicios
Bogotá, Colombia

la empresa de todos
www.epa.gov.co
Centro Administrativo Municipal - CAM - PBX: 7411780



NOTIFICACIÓN POR AVISO
AVISO No. 018
COBRO COACTIVO
02 de marzo de 2021
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CATHERINE MARTÍNEZ OSORIO** de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Acto administrativo a notificar: **AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO COACTIVO No. 2020-018**
Empresas Públicas de Armenia EPA - ESP
Dirección Comercial -Jurisdicción Coactiva-

Personas a notificar: **CATHERINE MARTÍNEZ OSORIO**

Dirección de notificación usuario: **CALLE 15 18-35 SOTANO EDI. LA CASTELLANA ARMENIA Q.**

Funcionario que expidió el acto: **JOHN EIDER HERRERA HERRERA**
Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, previéndola para que comparezca a las oficinas de Dirección Comercial -Jurisdicción Coactiva Empresas Públicas de Armenia EPA - ESP, ubicada en la carrera 18 calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el mandamiento de pago del proceso de jurisdicción coactiva que se viene adelantando en su contra.

Se anexa copia del auto mencionado anteriormente.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.


JOHN EIDER HERRERA HERRERA
DIRECTOR COMERCIAL

04 MAR 2021
epa RECIBIDO
Firma: 



ISO 9001



Proyecto y elaboro: Juan Carlos González Sánchez – Abogado Contratista
Reviso: Luz Adriana Cardona Poveda – Abogada Especializada Cobro Coactivo
Aprobó: John Eider Herrera – Director Comercial

servicios
Asistencia de Servicios
Bases Económicas

la empresa de todos
www.epa.gov.co

Centro Administrativo Municipal - CAM - PBX: 7411780



SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

Resolucion Mintic No 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111-411 Nit 811,047,028-0



Fecha Despacho	Hora	Origen	Destino	980271380001
2020-12-29	18:12	ARMENIA	ARMENIA	
Remite	EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP		Empresa	COMERCIAL SIN NUMERO CITACION
Identif	NIT 890000439-9		Nombre	CATHERINE MARTINEZ OSORIO
Direccion	CARRERA 18 CALLE 17 ESQ P.3 COMERCIAL		Direccion	CALLE 15 # 18-35 SOTANO EDIF LA CASTELLANA
Telefono	7411780		Telefono	
Tipo Envio	Sobre [X]	Caja []	Paquete []	Otro []
Peso	1 Kg		Recibido	Local Cerrado Vscob
Contenido				
Recomendacion				
Flete	Valor Declarado	Piezas	Valor Envio	
0	\$3,000	1	\$3,000	
Entregado por	Primer intento		Cedula	Telefono
CD []	NE []	DD []	DI []	CRD []
Observaciones	Fecha Entrega			



DENOMINACION DEL ACTO	RESOLUCION DE EMBARGO DE BIEN INMUEBLE
NUMERO	037 de 05 de Abril de 2021
USUARIO	Catherine Martinez Osorio
CEDULA DE CIUDADANIA	1.115.185.278

El Director Comercial de Empresas Publicas de Armenia EPA ESP en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la ley 1066 de 2006 y la Resolucion número 775 de agosto del 2019, que adopto el manual de recuperacion de cartera a través de la jurisdiccion coactiva y

CONSIDERANDO

Que contra el señor(a) Catherine Martínez Osorio, se inició proceso de cobro coactivo por parte de Empresas Publicas de Armenia ESP.

Que las obligaciones que se cobran, dentro del citado proceso, prestan merito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que dentro del citado proceso se ha determinado como propiedad del usuario, el inmueble tipo predio urbano, con matricula inmobiliaria No. 280-102043, ubicado en, CALLE 15 18-35 SOTANO EDIFICIO "LA CASTELLANA" de la ciudad de Armenia Q.

Que no se obtuvo el pago de las obligaciones por lo que de acuerdo con el articulo 837 ibidem, este despacho

RESUELVE

- 1- ORDENAR el embargo del inmueble tipo predio urbano, con matricula inmobiliaria No. 280-102043, ubicado en, CALLE 15 18-35 SOTANO EDIFICIO "LA CASTELLANA" de la ciudad de Armenia Q. de propiedad del usuario Catherine Martínez Osorio.
- 2- COMUNICAR por oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindio.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JOHN EIDER HERRERA HERRERA
Director Comercial Empresas Publicas de Armenia E.S.P.



Proyecto y elaboro: Juan Carlos González Sánchez - Abogado Contratista
Reviso: Luz Adriana Cardona Poveda - Abogada Especializada Cobro Coactivo
Aprobó: John Eider Herrera Herrera - Director Comercial

servicios

